



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10873

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Inclusión y Capacitación Digital de Entre Ríos, destinado a los adultos mayores, para el uso de los canales electrónicos bancarios (Cajeros automáticos ATM; Terminales de autoservicio TAS; Banca móvil BM; Banca telefónica BT; Banca por internet BI; Plataforma de pagos móviles PPM) y demás alternativas tecnológicas disponibles.-

ARTÍCULO 2°.- Corresponderá a la Secretaria de Modernización, conjuntamente con la Dirección de Defensa del Consumidor, y las demás áreas que el Poder Ejecutivo estime oportuno, la elaboración, coordinación y ejecución del Programa de Inclusión y Capacitación Digital de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- La financiación y articulación del mencionado programa será responsabilidad del Agente Financiero de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- Invítase a las demás entidades bancarias y financieras a adherir y colaborar en la implementación del mencionado programa.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.-

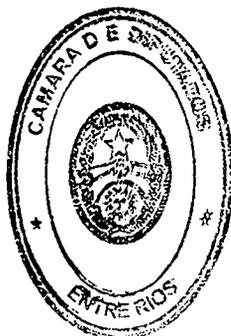
Sala de Sesiones. Paraná, 3 de diciembre de 2020.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados



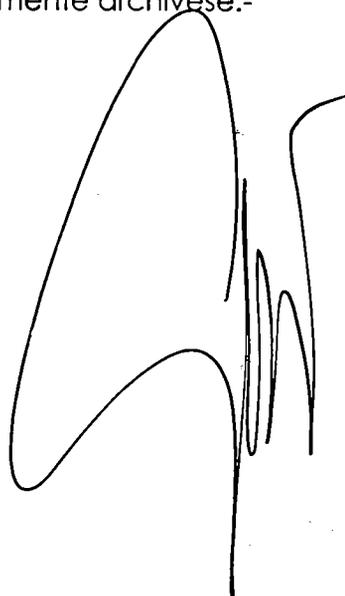
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

12 ENE. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese. dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Mero'.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Mero'.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA 12 ENE. 2021

Registrada en la fecha bajo el N° 10 87 3 .- CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Mero'.